

Madrid, a 10 de diciembre de 2.004

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Sacyr Vallehermoso S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente HECHO RELEVANTE, que es continuación y complemento del comunicado del día 1 de diciembre de 2.004:

A las 19:00 h. del día de hoy, Sacyr Vallehermoso S.A. ha recibido la contestación del Banco de España a la solicitud de aclaración formulada por la Compañía el pasado 1 de los corrientes y de la que se informó en el HECHO RELEVANTE publicado el mismo día.

Transcribimos a continuación el texto de dicha contestación:

"Muy Sr. mío:

Nos referimos a su escrito de 1 de los corrientes (registro de entrada 04/35912), en el que solicitan aclaraciones respecto al contenido de nuestra carta de 29 de noviembre del año en curso, en la que se daba contestación a su solicitud de 26 del mismo mes.

Con arreglo a la información facilitada hasta este momento tanto al Banco de España como la información publicada como hecho relevante por la Comisión Nacional del Mercado de Valores por Sacyr Vallehermoso, no cabe entender que la participación que pretende adquirir esa entidad en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria pueda calificarse como significativa de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de 29 de julio.

En consecuencia, el Banco de España considera que no tiene que pronunciarse a los efectos previstos en la normativa anteriormente citada, ni cabe inferir de nuestra carta de 29 de noviembre ninguna de las interpretaciones que ustedes le atribuyen ni ninguna otra que no sea la derivada de su propia literalidad.

Caso de producirse en el futuro alguna circunstancia relevante de la que quepa deducir que la participación a adquirir por esa entidad haya de considerarse como significativa de acuerdo con lo establecido en el ya citado artículo 56 y en el artículo 18.5 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, deberán ustedes iniciar el oportuno procedimiento a fin de que el



Banco de España pueda evaluar su idoneidad en el plazo de tres meses previsto legalmente."

Atentamente,

Sacyr Vallehermoso, S.A.

D. Luis Fernando del Rivero Asensio
Pº de la Castellana, 83-85
28046 MADRID